



LEGISLACIÓN GENERAL BÁSICA DE LA ASIGNATURA Y DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN.

1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA de 27 de diciembre de 1978.

Art. 27.3” Los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones”.